



Ayuntamiento
de Pulpí

CONVENIO URBANISTICO

En Pulpí a quince de noviembre de dos mil quince.-

Ante mí, JOSE MANUEL BARCELO PEREZ, Secretario del
Ayuntamiento de Pulpí (Almería).-----

COMPARECEN:

Dña. **Juan Bautista López Ruiz**, Alcalde-Presidente del
Ilmo. Ayuntamiento de Pulpí.-----

Don Juan José Haro Peregrín, mayor de edad, casado,
D.N.I. número [REDACTED] con domicilio en calle [REDACTED]
[REDACTED] Pulpí (Almería).-----

Don Luis Manuel Haro Peregrin, mayor de edad, casado,
D.N.I. número [REDACTED] con domicilio en calle [REDACTED]
Pulpí (Almería).-----

C.I.F.: P-0407500-H



Ayuntamiento
de Pulpí

Don Miguel Angel Haro Peregrín, mayor de edad, casado,
D.N.I. número [REDACTED] con domicilio en calle [REDACTED]
Pulpú (Almería).-----

INTERVIENEN:

Juan Bautista López Ruiz, en nombre y representación del
Ayuntamiento de Pulpí.

Los hermanos Haro Peregrín, en calidad de
apoderadosmancomunados, según escritura de Elevación a Público
de Acuerdos Sociales de fecha 31 de enero de 2013 con número de
protocolo 72 del Sr. Notario D. David Garrido Puente, otorgada por
TRENACO, S.L. en esa fecha, y hoy vigentes, de la entidad
mercantil "TRENACO, SOCIEDAD LIMITADA", y de nacionalidad
española, domiciliada en Pulpí (Almería), Avenida de los Escolares,
s/n y con C.I.F. B-03142650; inscrita en el Registro Mercantil al
Tomo 179, folio 100, hoja AL-5.377, de inscripción primera.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal
suficiente para la formalización de presente **CONVENIO
URBANISTICO** y en virtud de ello,

EXPONEN



PRIMERO.- Que el Ilmo. Ayuntamiento de Pulpí en el ejercicio de sus competencias urbanísticas, tiene establecido para todo el territorio municipal su ordenación urbanística estructural con las determinaciones fijadas en el PGOU, que actualmente se encuentra vigente.

SEGUNDO.- Dentro del marco jurídico establecido por la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía 7/2002, se le reconoce expresamente a la política urbanística municipal, decidida por los Ayuntamientos, un papel preponderante en la aceptación, condicionamiento o rechazo de las iniciativas de solicitudes de particulares. Por ello, se atribuye a los municipios un espacio de decisión propio, en el que los órganos representativos de la colectividad local podrán apreciar la oportunidad de las iniciativas urbanísticas planteadas por los ciudadanos.

TERCERO.- Que la mercantil TRENACO S.L., es dueña de las siguientes fincas:

A) PARCELA P 4.-

Descripción.- Parcela situada en San Juan de los Terreros del término municipal de Pulpí, Diputación del Pilar de Jaravía, Polígono 1-B del Sector Costa 2 del PGOU de Pulpí, destinada a solar edificable, ordenanza Residencial y Compatibles, con una superficie de CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS CON TREINTA DECIMETROS CUADRADOS (4.390,30 m²), superficie máxima edificable CUATRO MIL metros



cuadrados (4.000,00 m²), número máximo de viviendas, CERO unidades, altura máxima tres plantas (10 metros), retranqueos a linderos y viales de tres metros Linda: : : norte, calle D y parcela SH-1 (Urb. Las Gaviotas fase 1; sur, parcela de espacio libre público E.L.5 y parcela de espacio libre privado E.L.PRIVADO; este, parcela SH-1 y parcela de espacio libre privado E.L.PRIVADO; oeste, calle D y parcela de espacio libre público E.L.5.-----

Cargas y gravámenes.- Libre de cargas y gravámenes.-----

Afecciones Urbanísticas.- Esta parcela queda grabada para el pago de los gastos de urbanización, por un importe de CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000,00 €) que representa el 38,3509% de cuota de la liquidación definitiva. Asimismo, el titular y futuros adquirentes formará parte de la Entidad Urbanística de Conservación con una cuota de 26,9978%.-

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuevas del Almanzora, al tomo 993, libro 274, folio 21, finca registral número 20672, inscripción 1^a.-----

Título.- Proyecto de Reparcelación y Operaciones Jurídicas Complementarias del Polígono 1-B del Sector Costa 2,-----



B) PARCELA PLU-6A.-

Descripción: Parcela situada en Pulpí, Polígono único de la Unidad de Ejecución UE-PUL-6, destinada a solar edificable, Ordenanza SU-R2(3), con una superficie de SETECIENTOS SETENTA Y CINCO metros cuadrados (775,00 m2). Linda: Norte, parcela Plu 6B de la urbanización. Sur, vial de la urbanización. Este, vial de la urbanización, y Oeste, vial de la urbanización.-----

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Cuevas del Almanzora al tomo 882, folio 1, libro 227, inscripción 2ª, finca registral 16.314.-

Título: Escritura de Compraventa, otorgada ante el Notario de Pulpí D. David Garrido Puente, el día 15 de noviembre de 2011, con el número de protocolo setecientos noventa.-

C) PARCELA PLU-6B.-

Descripción: Parcela situada en Pulpí, Polígono único de la Unidad de Ejecución UE-PUL-6, destinada a solar edificable, Ordenanza SU-R2(3), con una superficie de MIL NOVECIENTOS UN metros cuadrados (1.901,00 m2). Linda: Norte, vial de la urbanización. Sur, parcela Plu6A de la urbanización. Este, vial de la urbanización, y Oeste, vial de la urbanización.-----

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Cuevas del Almanzora al tomo 882, folio 2, libro 227, inscripción 2ª, finca registral 16.315.-

Título: Escritura de Compraventa, otorgada ante el Notario de Pulpí D. David Garrido Puente, el día 15 de noviembre de 2011, con el número de protocolo setecientos noventa.-



CUARTO.- Que el Ilmo. Ayuntamiento de Pulpí, es dueño de las siguientes fincas:

A) Parcela PM2.-

Descripción: Parcela situada en San Juan de los Terreros, del término municipal de Pulpí, polígono 1 del Sector Costa 2 "Costa Serena" destinada a solar edificable, con una superficie, tras dos segregaciones anteriores de DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES metros cuadrados (2.773,00 m²). Linda: Norte y Este con "Noravel Construcciones, Sociedad Limitada". Sureste, calle A intermediando en parte espacio libre público 3. Sroeste y Sureste, parcela SC-2 de Costa Cazlipso, S.A. y Noroeste, parcela para guardería del Ayuntamiento de Pulpí.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Cuevas del Almanzora, Tomo 666, libro 155, folio 202, finca 12.403, inscripción 1ª.-

Título: Proyecto de Reparcelación del Polígono 1, del Sector Costa-2 "Costa Serena", de fecha 7 de abril de 1.992.-

A) Parcela PM4.-

Descripción: Parcela situada en San Juan de los Terreros, del término municipal de Pulpí, polígono 1A del Sector Costa 2 "Costa



Serena" destinada a solar edificable, con una superficie de MIL metros cuadrados (1.000,00 m2). Linda: Noreste calle A intermediando en parte espacio libre público 3; Suroeste, parcela SC-2.1 de Costa Calipso, S.A.; Sureste, parcela SC-2.5 de Costa Calipso, S.A.; y Noroeste, parcela PM-2.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Cuevas del Almanzora, Tomo 666, libro 155, folio 200, finca 12.402, inscripción 1ª.-

Título: Proyecto de Reparcelación del Polígono 1, del Sector Costa-2 "Costa Serena", de fecha 7 de abril de 1.992.-

QUINTO.- En este sentido, se ha elaborado y adjunta a este Convenio Urbanístico los documentos urbanísticos precisos para describir la ordenación urbanística y sus magnitudes del Área de suelo a fin de que sea incorporada a la regulación de la Modificación Puntual del PGOU Término Municipal de Pulpí, para su posterior ordenación, urbanización y edificación, de acuerdo con los instrumentos de planeamiento y de ejecución que correspondan.

Que esta iniciativa particular confluye con el interés de la colectividad y se encuentra dentro de las previsiones, modelo y



estrategia territorial que el Ilmo. Ayuntamiento de Pulpí ha planteado en su PGOU, a fin de integrar el casco urbano de San Juan de los Terreros, con una trama de dotaciones más coherente y con un uso hotelero por lo que económicamente puede repercutir en la zona, altamente deficitaria en este tipo de establecimientos. .

Que la legislación urbanística de aplicación general, en relación con la propia de las Corporaciones Locales y la que regula el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas habilita a favor de las Administraciones para la celebración de pactos o convenios que se traducen en verdaderos instrumentos de acción concertada en materia de urbanismo, así como constituyen un medio eficaz para la participación y colaboración directa de los particulares en la actividad urbanística municipal, siempre y cuando tengan como objetivo la ejecución efectiva de actuaciones beneficiosas para el interés general.

Las partes intervinientes en el presente Convenio aceptan y se someten expresamente a lo dispuesto en las citadas normas generales urbanísticas, de régimen local y de procedimiento administrativo, y en virtud de lo expuesto,

ACUERDAN

I



El Ayuntamiento de Pulpí se compromete a incluir la finca descrita en el expositivo tercero A, en la Modificación Puntual del PGOU de Pulpí, como suelo urbano, cuya ficha urbanística y condiciones de ordenación serán las siguientes:

SITUACIÓN:

Parcela situada en San Juan de los Terreros del término municipal de Pulpí, Diputación del Pilar de Jaravía, Polígono 1-B del Sector Costa 2 del PGOU de Pulpí, destinada a solar edificable, ordenanza Residencial y Compatibles, con una superficie de CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS CON TREINTA DECIMETROS CUADRADOS (4.390,30 m²).

CONDICIONES GENERALES

Se establecen los siguientes parámetros:

- Superficie de la parcela.....4.390,30 m²
- Parcela mínima..... 400,00 m²
- Edificabilidad máxima..... 7.500,00 m²
- Altura máxima..... 3plantas – 12,00 m

Hasta una profundidad máxima de 33,00 (30+3) metros medidos desde la alineación oficial en el lindero Suroeste 4 plantas – 15,50 m.

- Ocupación máxima 60 %.
- Número máximo de viviendas..... 0 viv.
- Retranqueo a viales públicos y linderos....3 m. Respecto al lindero Noroeste (con parcela SH-1) retranqueo mínimo de 6,00 m. y al lindero y 12,00 m mínimo a edificación en parcela SH-1.-



- Uso:..... Hotelero, admitiéndose como
Uso complementario al uso ho-
Telero el uso comercial.-

OTRAS CONDICIONES

Se preverá en el interior de la parcela privada una dotación mínima de una plaza de aparcamiento privado por cada 100 metros cuadrados de techo edificable. Podrá justificarse la dotación computando plazas de aparcamiento ejecutadas en exceso en proyectos anteriores o posteriores en parcelas que no disten más de 100 metros de la parcela objeto de la modificación.-

II

Por su parte, el Ayuntamiento de Pulpí propone y los propietarios aceptan formalmente que las condiciones de programación de la Unidad de Suelo Urbano afectado por la actuación a que se refiere el presente convenio, se contraerán a las siguientes condiciones mínimas, que tendrán el carácter de complementarias o adicionales a las previstas legalmente, según lo dispuesto en los arts. 36 y 45.2 B) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, y que deberán ser observadas, y por la Administración actuante exigidas.

- a) Llevar a cabo las obras urbanizadoras, asumiendo a su costa el 100% de los costes que resulten necesarios para que la parcela obtenga la condición de solar.



- b) La mercantil Trenaco, S.L. aquí representada, de acuerdo con el Ilmo. Ayuntamiento de Pulpí se compromete formalmente a la asunción con carácter de carga adicional o complementaria la cantidad de VEINTIUN MIL EUROS (21.000.00 €).-
- c) Como consecuencia del aumento de edificabilidad en la parcela P4 (3.500 m2), le corresponde a la administración actuante 350 m2 de edificabilidad en concepto de cesión obligatoria y gratuita por el 10% del aprovechamiento lucrativo y que será compensado en metálico por el promotor, siendo su valoración de NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA EUROS CON OCHENTA CENTIMOS. (95.860,80 €).-

III

- a) La mercantil Trenaco, S.L. permuta las dos fincas descritas en el los apartados B) y C) del expositivo Tercero del presente convenio (parcelasPlu-6A y Plu-6B), al Ayuntamiento de Pulpí, por las fincas descritas en el expositivo cuarto de este Convenio, (parcelas PM-2, PM-4).-
- b) Los costes de la tasa de licencia de obras y del impuesto de construcciones de acuerdo con la valoración contenida



en el Anexo I de este Convenio, de las parcelas PM2 y PM-4, así como el 50% del importe de la tasa e impuesto de la parcela P4, serán compensados a la mercantil Trenaco, S.L. por el exceso de valor de la parcelas de su propiedad con respecto a la del Ayuntamiento.-

Esta compensación tendrá una vigencia de siete años a contar desde la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del PGOU de Pulpí, si llegada esta fecha la mercantil no hubiese solicitado las correspondientes licencias, dicha compensación dejará de surtir efectos, quedando la permuta plenamente vigente y sin derecho a ninguna otra compensación.

IV

Tal y como consta en el Anexo I de este Convenio tras las distintas operaciones quedaría un saldo a favor de la mercantil Trenaco S.L. de DOSCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (206.989,35 €), y que dicha mercantil renuncia al mismo en beneficio del Municipio.

C.I.F.: P-0407500-H



V

El Ayuntamiento se compromete a la agilización máxima, dentro de los plazos establecidos taxativamente por las normas urbanísticas vigentes, de los trámites que conllevan estas actuaciones, tanto en la aprobación de los instrumentos urbanísticos como en el otorgamiento de las licencias de urbanización y edificación.

El presente Convenio urbanístico formará parte de las determinaciones del PGOU de Pulpí. Lo no previsto en el presente Convenio se aplicará de acuerdo con las normas propias de la legislación urbanística, las normas rectoras de la contratación administrativa, las de régimen local y supletoriamente las del derecho Administrativo y el Código Civil.

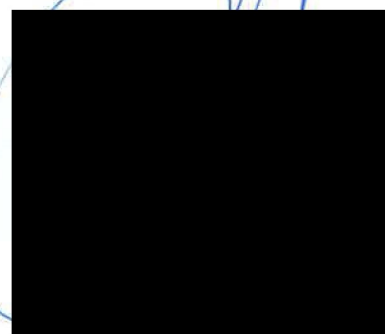
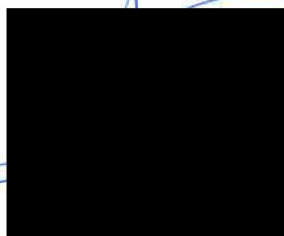
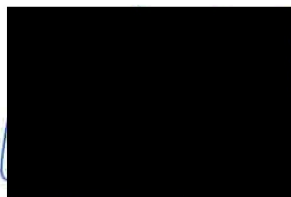
En caso de discrepancia en la interpretación de este Convenio se establecerá un arbitraje por medio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En caso de ulterior modificación de la legislación urbanística que afectase a las actuaciones derivadas del presente Convenio, las partes procederán a modificar el clausulado del mismo, manteniendo el contenido material sin rectificaciones respecto a los objetivos establecidos.



Ayuntamiento
de Pulpí

Leído el presente documento que consta de diecinueve folios de papel común con el membrete del Ayuntamiento de Pulpí, escritos a una sola cara, en los que estampo mi sello y rúbrica para su identificación, es encontrado conforme y en prueba de ello, lo firman conmigo, por duplicado ejemplar, ante mí el Secretario General del Ayuntamiento, que doy fe.



C.I.F.: P-0407500-H



Ayuntamiento
de Pulpí

C.I.F.: P-0407500-H



ANEXO 1



Asunto:

**PROPUESTA VALORACIONES DE CONVENIO PARA PERMUTA DE
PARCELA PM-2N DEL SECTOR COSTA 2 POR LAS PARCELAS
PLU-6A Y PLU-6B DE LA U.E. PUL-6 "LOS FLORES"**

INFORME

1.- ANTECEDENTES

Por parte del técnico que suscribe, con fecha 08 de Septiembre de 2015, se realizó Estudio de Valoración de la Parcela PM-2, sita en el ámbito del Sector Costa 2 y propiedad del Ayuntamiento de Pulpí, y de varias parcelas sitas en el ámbito de la Unidad de Ejecución UE-PUL6, entre las que se valoraban las parcela PLU-6A y PLU-6B.

La valoración de las referidas parcelas es la siguiente:

PROPIEDAD AYUNTAMIENTO DE PULPI				
PARCELA	SUPERFICIE	EDIFICABILIDAD	Nº VIVIENDAS	VALORACIÓN
PM-2-4	3673,00	1933,50	14	441303,43

PROPIEDAD TRENACO, S.L.				
PARCELA	SUPERFICIE	EDIFICABILIDAD	Nº VIVIENDAS	VALORACIÓN
PLU-6A	775,00	2100,00	21	217944,80
PLU-6B	1901,00	5709,80	45	787240,72
TOTAL	2676,00	7809,80	66	1005185,52

Según se desprende del cuadro anterior, el saldo de valoración a favor de la mercantil TRENACO, S.L. asciende a la cantidad de 563.882,09 euros.

De los datos del cuadro anterior se desprenden las siguientes repercusiones de valoración:

PARCELA	VALORACIÓN (€)	VALOR SUELO (€/m2)	REPERCUSIÓN M2 EDIFICABILIDAD (€/m2)	REPERCUSIÓN POR VIVIENDA (€)
PM-2-4	441303,43	120,15	228,24	31521,67
PLU-6A	217944,80	281,22	103,78	10378,32
PLU-6B	787240,72	414,12	137,88	17494,24

2.- COSTES CONVENIO



Ayuntamiento de Pulpí

La mercantil TRENACO, es propietaria de la parcela P-4 del Polígono 1-B del Sector Costa 2, que posee, según el planeamiento vigente, una edificabilidad 4.000 metros cuadrados.

La mercantil TRENACO, S.L. pretende desarrollar en el ámbito de la parcela P-4 antes referida una instalación hotelera de cuatro estrellas.

Tras estudios de viabilidad de la instalación hotelera, la mercantil TRENACO, S.L. considera que para poder hacer viable la instalación hotelera de cuatro estrellas, ésta ha de disponer de un mínimo de 150 habitaciones, siendo insuficiente la edificabilidad asignada a la parcela P-4, necesitando una edificabilidad total de 7.500 metros cuadrados y aumentar la altura permitida de Tres Plantas (PB+2P) a Cuatro Plantas (PB+3P).

Para poder alcanzar en la parcela P-4 la edificabilidad necesaria para hacer viable la instalación hotelera (7.500 m2 techo sobre rasante) y aumentar la altura de la edificación permitida, al estar clasificado el ámbito del Sector Costa 2 como Suelo Urbano Consolidado, se hace necesaria la Innovación del vigente Plan General de Ordenación Urbanística del Pulpí.

Se valora el incremento de edificabilidad a efectos de modificación y tramitación de la Innovación del P.G.O.U. de Pulpí en 6,00 euros metros cuadrado de incremento de edificabilidad.

El importe total de valoración del convenio por el incremento de 3.500 m2 de edificabilidad asciende a la cantidad de:

$$3.500 \times 6 = 21.000 \text{ euros.}$$

Por lo anterior, la mercantil TRENACO, S.L. debe compensar al Ayuntamiento de Pulpí por la modificación y tramitación de la Innovación del P.G.O.U. en la cantidad de 21.000 euros.

3.- VALORACIÓN CESIÓN DEL 10% DE APROVECHAMIENTO MEDIO

Por el incremento de edificabilidad el Ayuntamiento tiene derecho a suelo suficiente para materializar la cesión del 10% del incremento de aprovechamiento.

Dado que el incremento de aprovechamiento que se pretende es de 3.500 metros cuadrados de techo, por la participación en las plusvalías le corresponde al Ayuntamiento una edificabilidad de 350 metros cuadrados de techo edificable.

El valor de edificabilidad obtenido para la parcela PM-2N es de 228,24 euros/m2 techo para uso residencial.

El coeficiente de conversión del uso hotelero respecto al uso residencial en la zona costera de Pulpí es, según el P.G.O.U., de 1,20.

La valoración del 10% del incremento de edificabilidad a ceder al Ayuntamiento de Pulpí asciende a:

$$350 \times 228,24 \times 1,20 = 95.860,80 \text{ euros.}$$

Por lo anterior, la mercantil TRENACO, S.L. por la adquisición del 10% del incremento de aprovechamiento ha de compensar al Ayuntamiento de Pulpí en la cantidad de 95.860,80 euros.

4.- COSTES DE LICENCIAS DE OBRAS

Se pretende permutar la Parcela PM-2N, propiedad del Ayuntamiento de Pulpí en el ámbito del Sector Costa 2, por las parcelas PLU-6A y PLU-6B, propiedad de la mercantil TRENACO, S.L. en el ámbito de la Unidad de Ejecución UE-PUL6.

Dada la diferencia de valor de las parcelas a permutar, que da un saldo a favor de la mercantil TRENACO, S.L. de 563.882,09 euros, la mercantil TRENACO, S.L. propone la



compensación de los costes de las Licencias Municipales de Obras de las construcciones a desarrollar en las parcelas PM-2-4 y P-4 del Sector Costa 2 según el siguiente desglose.

4.1.- LICENCIA DE OBRAS DE 14 VIVIENDAS EN PARCELA PM-2N

Superficie construida máxima viviendas:	1.933,50 m ²
Superficie aproximada de garajes:	1.000,00 m ²
Volumen aproximado de piscinas:	220,00 m ³
Superficie aproximada de tratamiento de parcela:	1.541,20 m ²

Coste medio ejecución material:

Vivienda:	502,74 €/m ²
Garajes:	359,10 €/m ²
Piscina:	229,82 €/m ³
Tratamiento Parcela:	90,97 €/m ²

Presupuesto de Ejecución material:

Viviendas:	502,74 x 1.933,50 =	972.047,79 €
Garajes:	359,10 x 1.000,00 =	359.100,00 €
Piscina:	229,82 x 220,00 =	50.560,40 €
Tratamiento Parcela:	90,97 x 1.541,20 =	140.202,96 €

TOTAL P.E.M.: 1.521.911,15 €

Importe Licencia de Obras:

Tasas:	0,75 % s/ 1.521.911,15 =	11.414,33 €
ICO:	3,20 % s/ 1.521.911,15 =	48.701,49 €

TOTAL LICENCIA PM-2N 60.115,49 €

4.2.- LICENCIA DE OBRAS DE INSTALACIÓN HOTELERA CUATRO ESTRELLAS

Superficie construida máxima uso hotelero:	7.500,00 m ²
Volumen estimado piscinas:	220,00 m ³
Superficie aproximada tratamiento de parcela:	3.543,20 m ²

Coste medio ejecución material:

Hotel 4 estrellas:	1.165,50 €/m ²
Piscina:	217,73 €/m ²
Tratamiento Parcela:	86,18 €/m ²

Presupuesto de Ejecución Material:

Hotel:	1.165,50 x 7.500,00 =	8.741.250,00 €
Piscina:	217,73 x 220,00 =	47.900,60 €
Tratamiento Parcela:	86,18 x 3.543,20 =	305.352,98 €

TOTAL P.E.M.: 9.094.503,58 €

Importe Licencia de Obras:

Tasas:	0,75 % s/ 9.094.503,58 =	68.208,78 €
ICO:	3,20 % s/ 9.094.503,58 =	291.024,12 €

TOTAL LICENCIA P-4 359.232,90 €

4.3.- TOTAL IMPORTE LICENCIAS A COMPENSAR



Ayuntamiento de Pulpí

Se propone la compensación del 100 % de importe de la Licencia para las construcciones en la parcela PM-2-4 y el 50% del importe de la Licencia para las construcciones en el ámbito de la parcela P-4.

Importe licencia parcela PM.2N:	60.115,49 euros
50% Importe licencia parcela P-4:	179.916,45 euros

TOTAL LICENCIAS A COMPENSAR: 240.031,94 euros

5.- SALDO FINAL DE CONVENIO URBANÍSTICO

Valoración parcela PM-2-4 propiedad Ayuntamiento Pulpí:	441.303,43 euros
Valoración parcelas PLU-6A y PLU-6B propiedad TRENACO, S.L.:	1.005.185,52 euros

Saldo a favor de la mercantil TRENACO, S.L.: 563.882,09 euros

COMPENSACIONES	
Coste Convenio Urbanístico:	21.000,00 euros
Compensación 10% aprovechamiento:	95.860,80 euros
Licencias de Obras:	240.031,94 euros

TOTAL COMPENSACIONES 356.892,74 euros.

SALDO FINAL
 $563.882,09 - 356.892,44 = 206.989,35$ euros.

El saldo final de las permutas con las compensaciones indicadas asciende a la cantidad de DOSCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (206.989,35 €) A FAVOR DE LA MERCANTIL TRENACO, S.L.

C.I.F.: P-0407500-H

